



A LA MESA DEL CONGRESO

D. Joan Baldoví Roda, diputado de COMPROMÍS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por ESCRITO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 18/2010 de 20 diciembre proclama la declaración del Parque Natural "Sierra Norte de Guadarrama" (Segovia y Ávila), publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 8 de enero de 2011, y su PORN (Plan de Ordenación de los Recursos Naturales), declarado por el Decreto 4/2010, de 14 de enero 2010.

Desde entonces el Parque Natural ha seguido un proceso positivo de consolidación natural y apreciación creciente entre las comunidades de la zona, se ha seguido en sus límites el patrón de aprovechamiento sostenible y al día de hoy está integrado en la vida de las comunidades como un patrimonio que sin duda contribuirá a dar futuro a la zona. Sin embargo el 2 de septiembre de 2016 fue detectada una actuación mecánica en la sierra consistente en una gran máquina roturadora que estaba destruyendo prados y laderas históricas, manaderos y tollas de donde se abastecen de agua los pueblos de la cuenca. Al parecer era la primera parte de un plan para plantar de pinos una pradera natural donde nunca había habido otra cosa que pasto, matorrales y árboles autóctonos. Se trata de la Parcela 1 del Polígono 8 de Sigueruelo (municipio de Santo Tomé del Puerto), una finca privada de 100 hectáreas, situada entre la Cañada Real Soriana Occidental y la cima divisoria con la provincia de Madrid, entre los 1300 y 1700 metros sobre el nivel del mar. En ella se pretende llevar a cabo una plantación de pinos que va frontal y manifiestamente contra los principios y objetivos del Parque Natural Sierra Norte de Guadarrama y de su PORN, en los que expresamente están incluidos que las actuaciones que se hagan dentro del Parque no tengan repercusión negativa ni sobre el paisaje ni sobre el medioambiente, ni sobre la vida de los ciudadanos que viven y trabajan en el interior del Parque. Hay que añadir que las cumbres, las laderas, los bosques y los prados son elementos fundamentales de la identidad de los pueblos de la Sierra de Guadarrama y una clave de su futuro económico.

La roturación del monte de Sigueruelo constituye un atentado intolerable al entorno, a paisajes, al medio ambiente, a la flora, a la fauna, y al agua, elementos que son los que dice proteger el PORN del "Parque Natural Sierra Norte de Guadarrama" tal como recoge el Decreto 4/2010 de 14 de enero que establece como su finalidad establecer las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación, mejora y utilización racional de dicho espacio natural y mantener los procesos ecológicos esenciales, conservar la diversidad biológica, geológica y paisajística, así como conservar en un estado favorable los hábitats. Todo lo cual entra en conflicto con el proceso de roturación de dicha finca que elimina de un guantazo la biodiversidad para sustituirla por el monocultivo del pino de dudoso futuro y más que

dudosa gestión tal como se ha demostrado en otros municipios de la ladera norte de La Sierra de Guadarrama.

Es imprescindible que el Gobierno de España exija que se respeten los procedimientos legales para cambio de uso que establecen las normativas legales relativas a las iniciativas económicas que se emprendan en las zonas protegidas por la figura del Parque Natural. De la lectura del PORN del Parque Natural "Sierra Norte de Guadarrama" se deduce que esta forestación de pinos que se pretende llevar a cabo va contra los principios y objetivos del Parque que exigen -que deben limitarse las actuaciones, infraestructuras e instalaciones que impliquen alteraciones significativas en la dinámica o circulación de las aguas por sus cauces, salvo las mínimas imprescindibles para el abastecimiento a poblaciones, los usos agropecuarios tradicionales de la zona, la protección y defensa contra incendios forestales, etc. -que se preserven las márgenes y riberas de ríos, arroyos, torrentes, fuentes o manantiales, así como las lagunas y, cualesquiera otros humedales, evitando drenajes o desecaciones y asegurando el mantenimiento de su vegetación característica, así como de las especies y procesos ecológicos asociados a estos medios.

Igualmente en el artículo 22 del PORN establece como una prioridad velar porque las diferentes actuaciones y aprovechamientos mantengan la fertilidad de los suelos, conserven sus características estructurales o texturales y no desencadenen fenómenos erosivos en las laderas, ni provoquen alteraciones negativas notables.

En Sigueruelo para estos trabajos de roturación y forestación no se ha llevado a cabo el Estudio de Impacto Medioambiental que es exige la ley que regula las alteraciones de los espacios naturales en toda España y porque al final del plan de roturación está plantar de pinos una zona en la que actualmente hay piornos, sabinas, acebos, robles, enebros rastreros, y hábitats protegidos de genista y brezales endémico. Por tanto es necesario el Estudio del Impacto Medioambiental con todas las garantías legales, porque:

-No se trata de una "reforestación" sino de una "forestación" -plantar pinos- que exige la previa roturación del suelo de una pradera milenaria autóctona y no tocada según la memoria y los documentos históricos existentes.

-El proyecto de plantar pinos en dicha finca del Parque exige obligatoriamente un informe del impacto medioambiental por tratarse de una finca de más de 50 hectáreas tal como estipula la normativa estatal.

-No se ha publicado el informe sobre los planes de roturación y forestación ni en el BOE ni en el BOCYL, ni siquiera en el tablón de anuncios del municipio de Santo Tomé del Puerto.

-No se ha consultado a las personas y asociaciones afectadas e interesadas de Sigüero y Sigueruelo, lo que contradice al PORN que establece expresamente que se debe contar con la "participación de las comunidades locales en la gestión de las áreas protegidas". En Sigueruelo ha sido al revés, se ha ocultado el proyecto y se ha despertado inquietud, indignación e inseguridad -que se ha extendido a los pueblos del entorno- porque da la impresión de ser una mera operación especulativa más de las que se están dando relacionada con los fondos europeos de la PAC de las que escuchamos hablar en estos tiempo de corrupción y de indeterminación política.

-Pero probablemente lo más grave es que no se ha tenido en cuenta la amenaza que la roturación representa para el abastecimiento de agua de boca a las poblaciones de Sigueruelo, Sigüero (municipio de Santo Tomé del

Puerto) y Casla cuyas captaciones llevadas a cabo hace muchos años están en la citada finca. Y tampoco se ha tenido en cuenta el impacto de la roturación en la actividad económica de la zona tanto para la ganadería de la zona como para los establecimientos que viven del turismo rural y del medio ambiente, radicados en el municipio y en esta parte segoviana de la sierra de Guadarrama.

Esta destrucción del monte de Sigueruelo rememora las repoblaciones de los años sesenta, en plena Dictadura de Franco tanto por su gestión oscurantista; por el apoyo institucional sin paliativos del representante de la Junta de Castilla y León en Segovia y de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (publicado en El Adelantado de Segovia) a los trabajos de destrucción del Parque Natural; como por el silencio de la delegada del Gobierno de España en Segovia ante unos trabajos de destrucción del medio ambiente que van a destruir un legado natural y social centenario, que pretende poner a los perjudicados frente a hechos consumados.

Ante esta situación PREGUNTO:

¿Ha iniciado el Gobierno en funciones una investigación sobre esta flagrante violación en Sigueruelo de las leyes que rigen la conservación de los Parques Naturales del Estado?

¿Tiene constancia el Gobierno de que no existe el insoslayable Informe del Impacto Medioambiental independiente de este proyecto en Sigueruelo, que destruye la naturaleza y dejará sin agua a los pueblos de Sigüero, Sigueruelo y Casla, y afectará a las cuencas de los ríos Caslilla y Duratón?

¿Piensa el Gobierno instar a la Sra. Delegada del Gobierno en Segovia a intervenir frente a las obras y trabajos de roturación que se están produciendo en el monte del pueblo de Sigueruelo –en el término municipal de Santo Tomé del Puerto (Segovia)- en el interior del Parque Natural “Sierra Norte de Guadarrama” y que están amenazando el abastecimiento de agua, el bienestar y la convivencia en las poblaciones segovianas de la Sierra de Guadarrama?

¿Por qué el Gobierno en funciones no procede a la paralización definitiva de los trabajos que destruyen el Patrimonio Natural del Estado en el monte de Sigueruelo?

Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2016



D. Joan Baldoví Roda
Diputado de Compromís